BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL | **24 de enero de 2008** | **Núm. 669**

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

SECRETARÍA GENERAL

292/000054 Concurso para la adjudicación del contrato de servicios de impresión y otros procesos técnicos conexos de las publicaciones oficiales del Congreso de los Diputados y de las Cortes Generales cuya gestión corresponde a la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Pliego de cláusulas administrativas particulares 2

Pliego de prescripciones técnicas 7

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

292/000054

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de 10 de enero de 2008, ha aprobado los pliegos del concurso para la adjudicación del contrato de servicios de impresión y otros procesos técnicos conexos de las publicaciones oficiales del Congreso de los Diputados y de las Cortes Generales cuya gestión corresponde a la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en los términos que figuran continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de enero de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y OTROS PROCESOS TÉCNICOS CONEXOS DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DE LAS CORTES GENERALES CUYA GESTIÓN CORRESPONDE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

I. RÉGIMEN JURÍDICO.

Cláusula 1.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, el presente concurso se rige, en primer lugar, por las Normas de contracción de obligaciones, ordenación y fiscalización del gasto y ordenación de pagos, aprobadas por las Mesas del Congreso y del Senado en reunión conjunta el 26 de enero de 1982; Instrucción sobre el procedimiento de contracción de obligaciones, fiscalización y ordenación de gastos y pagos de 27 de septiembre de 1982; Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados sobre creación de la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros de 16 de febrero de 1983; Instrucción de la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros sobre material inventariable y no inventariable de 11 de marzo de 1983; e Instrucciones complementarias sobre el procedimiento de contratación en el Congreso de los Diputados, de 12 de septiembre de 1985, y por este pliego de Cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio y, supletoriamente, por el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Congreso de los Diputados.

Cláusula 2.ª

Cuando corresponda la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las menciones que efectúa a cualquier administración contratante se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

Cláusula 3.ª

Las referencias que en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se efectúan a la Caja General de Depósitos, en relación con la prestación de garantías, se entenderán hechas a la Caja del Congreso de los Diputados, unidad integrada en el Departamento Económico de la Dirección de Presupuestos y Contratación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

II. OBJETO.

Cláusula 4.ª

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios de impresión, encuadernación, alzado y retractilado diario de las publicaciones oficiales de la Cámara y de las Cortes Generales cuya gestión corresponde a la Secretaría General del Congreso de los Diputados; el almacenamiento, recogida y remisión al Congreso de los Diputados de originales, pruebas y productos; la preparación de la distribución y la propia distribución, incluido el franqueo, la introducción en sacas y organización de envíos; así como la venta directa de las referidas publicaciones. Es también objeto del contrato además del suministro de las publicaciones en papel, según el pliego de prescripciones técnicas, la entrega en soporte informático ficheros TXT y PDF o, en su caso, ficheros RTF o Word de las leyes. Codificación de TXT y PDF, así como marcado y enlaces de conformidad con las prescripciones que indique el Centro Informático del Congreso de los Diputados, recogidas en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo forma parte del contrato la edición de todas las publicaciones oficiales del Congreso de los Diputados y de Cortes Generales en un DVD semestral y acumulativo que se editará en el mes de julio/agosto y enero/febrero de cada año.

III. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Cláusula 5.ª

El seguimiento y control general del presente concurso y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

IV. REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Cláusula 6.ª

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten que su actividad tiene relación directa con el objeto del concurso, que justifiquen la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica y que no estén incursas en ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

2. Estar clasificados dentro del grupo M, subgrupo 4, categoría D.

V. RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Cláusula 7.ª

La retirada de los pliegos del concurso se realizará en el Departamento de Edición Oficial y Tratamiento de la Secretaría General Adjunta para Asuntos Parlamentarios de diez a catorce horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Una vez recogida la documentación, los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del concurso podrán ponerse en contacto con el citado Departamento (Teléf. 91.390.63.15).

VI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cláusula 8.ª

1. Las proposiciones para tomar parte en el concurso constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del concurso y el título de cada sobre. Asimismo, en cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica.

SOBRE A

Título: «Documentación acreditativa de la capacidad y de la solvencia económica y financiera del licitador».

Contenido:

a) Documentos acreditativos de la capacidad del licitador. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Las sociedades lo harán mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos a cuyo efecto se les concederá un plazo de cinco días hábiles.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la Cláusula 10.ª, expedido por el Departamento Económico del Congreso de los Diputados.

d) Certificación acreditativa, si procede, de la clasificación exigida en la Cláusula 6.ª, apartado 2.

e) Nombre o nombres de las personas que, en su caso, representarían al adjudicatario ante el Congreso de los Diputados.

f) Asunción expresa del régimen jurídico previsto en las Cláusulas 1.ª a 3.ª del presente pliego.

Estos documentos se examinarán por la Mesa de Contratación con carácter previo al acto de apertura de proposiciones.

SOBRE B

Título: «Documentos justificativos de la solvencia técnica del licitador y de los recursos materiales y humanos que ofrece».

A estos efectos los licitadores deberán aportar documentos que acrediten los siguientes extremos:

a) Su experiencia profesional en la materia objeto del concurso, con declaración sobre cifra de negocios global en los tres últimos años en esta misma clase de prestaciones.

b) La descripción de los medios técnicos humanos y materiales con que cuenta el licitador, así como la disponibilidad inmediata de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del servicio objeto del concurso.

c) Una propuesta técnica sobre el trabajo a desarrollar de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha propuesta podrá indicar criterios generales de actuación o de mejora que serán de obligado cumplimiento en el caso que el contratos sea adjudicado al licitador proponente.

d) Documentación acreditativa de la calidad empresarial y calidad ambiental.

Se podrá incluir cualquier otra información o documentación que, a juicio del licitador, pueda resultar útil para la valoración de la oferta.

Estos documentos se examinarán por la Mesa de Contratación con carácter previo al acto de apertura de proposiciones.

SOBRE C

Título: «Proposición económica».

Contendrá la oferta económica detallada en los términos que a continuación se indican:

a) La oferta para la impresión en soporte papel y soporte electrónico, que consistirá en un precio único por página con independencia del título y serie de que se trate, salvo el «Orden del Día» del Pleno, del tipo de pliego y del soporte en que el Congreso de los Diputados facilite los originales. La oferta especificará el precio unitario de cada DVD semestral acumulativo, de los dos previstos para cada año en la Cláusula 4.ª

b) Los precios unitarios ofertados incluirán no sólo el precio del servicio sino también el impuesto sobre el valor añadido y cualquier otro tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter estatal, autonómico o local, y, en su caso, europeo.

2. No serán aceptados aquellos documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

Cláusula 9.ª

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en mano en el Departamento de Edición Oficial y Tratamiento de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, no más tarde del día 15 de abril de 2008, en horario de diez a catorce horas en días hábiles, de lunes a viernes.

No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas de la anteriormente señalada.

Cláusula 10.ª

Para poder tomar parte en el concurso será preciso haber constituido previamente una garantía provisional por valor de treinta y ocho mil cuatrocientos (38.400,00) euros, que reunirá los requisitos exigidos en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha garantía se presentará, en el mismo horario y plazo indicado en la Cláusula 9.ª, en el Departamento Económico del Congreso de los Diputados, que desestimará todas aquellas que no se ajusten a lo previsto en esta Cláusula.

VII. PRESUPUESTO.

Cláusula 11.ª

1. El presupuesto anual máximo de licitación para el servicio objeto del presente concurso es de un millón novecientos veinte mil (1.920.000,00) euros, cantidad que incluye todo tipo de impuestos y cargas, sin perjuicio de las ampliaciones que pudieran acordarse previa la habilitación presupuestaria correspondiente.

2. El adjudicatario se obliga a realizar los servicios objeto del concurso a los precios unitarios ofertados, de forma sucesiva, cuando el Congreso de los Diputados lo solicite, sin que la cuantía total del importe se defina con exactitud, por estar subordinados los servicios a las necesidades de la Cámara.

VIII. ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA.

Cláusula 12.ª

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto. La forma de adjudicación será la del concurso.

Cláusula 13.ª

A efectos del concurso y para la elevación de la correspondiente propuesta de adjudicación definitiva a la Mesa del Congreso de los Diputados, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados actuará como Mesa de Contratación del Concurso.

Cláusula 14.ª

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación: son la proposición económica; la calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados; la accesibilidad del adjudicatario y las facilidades en las comunicaciones entre adjudicatario y servicios de la Cámara; la calidad corporativa de los concursantes en relación directa con el objeto del concurso; la disponibilidad del adjudicatario para atender peticiones urgentes u otras solicitudes del Congreso, como tiradas extraordinarias, etc.; y las mejoras ofertadas.

2. La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

— Proposición económica ..... 40 %

— Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados ..... 35 %
— Accesibilidad del adjudicatario y facilidades en las comunicaciones entre adjudicatario y servicios del Congreso ..... 10 %
— Calidad corporativa de los concursantes en relación directa con el objeto del concurso ... 5 %
— Disponibilidad del adjudicatario para atender peticiones urgentes u otras solicitudes del Congreso de los Diputados ..... 5 %
— Mejoras ..... 5 %

Cláusula 15.ª

1. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres A y B para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.
2. El sobre C, referente a las proposiciones económicas correspondientes a las ofertas admitidas en la calificación previa, será abierto en acto público, en el lugar, día y horas señalados en el anuncio de licitación.

Cláusula 16.ª

Sobre la base de la valoración resultante, según los criterios establecidos en la Cláusula 14.ª, y después de analizada la documentación, la Mesa de Contratación efectuará la correspondiente propuesta de adjudicación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario, que tengan relación con el objeto del concurso, así como visitar las instalaciones. Asimismo, podrá solicitar las pruebas de imprenta que considere convenientes.

Cláusula 17.ª

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al licitador propuesto un plazo de cinco días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula 18.ª

La Mesa del Congreso de los Diputados decidirá la adjudicación definitiva del contrato en el plazo de treinta días a contar desde la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, así como el orden de las ofertas para el caso de aplicación de la Cláusula 22.ª

Cláusula 19.ª

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario, en el plazo de quince días, constituirá en la Caja del Congreso de los Diputados una garantía definitiva de setenta y seis mil ochocientos (76.800,00) euros, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los demás licitadores podrán retirar desde este momento las garantías provisionales depositadas. El lugar y el horario serán los mismos que los indicados en la Cláusula 10.ª

Cláusula 20.ª

La reposición, ampliación, reajuste y cancelación de la garantía definitiva se regirán por lo previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cláusula 21.ª

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Caja del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

IX. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 22.ª

1. La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Será requisito necesario, en todo caso, la constitución por parte del adjudicatario de la garantía definitiva señalada en la Cláusula 19.ª
2. Si por causas imputables al adjudicatario, no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Cláusula 23.ª

El contrato tiene carácter administrativo y formarán parte del mismo el pliego de Cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta económica.

X. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 24.ª

El contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Congreso de los Diputados al contratista.

Cláusula 25.ª

Corresponden al Congreso de los Diputados los derechos de propiedad intelectual sobre sus publicaciones oficiales, y las de Cortes Generales que le corresponde gestionar, en todo caso, y cualquiera que sea el soporte.

Cláusula 26.ª

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

Cláusula 27.ª

El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. Singularmente, el contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el Congreso de los Diputados y el adjudicatario, ni entre el Congreso de los Diputados y el personal de aquél.

Cláusula 28.ª

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral y demás disposiciones del ordenamiento jurídico de aplicación al contrato.

Cláusula 29.ª

1. La cesión se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.
2. El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la ejecución de los servicios objeto del concurso con el conocimiento previo del Congreso de los Diputados que, en el plazo de diez días, podrá oponerse de forma motivada a la subcontratación anunciada. Serán de aplicación las restantes reglas previstas en el artículo 115 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 30.ª

1. El contrato entrará en vigor el día 16 de junio de 2008 y se extinguirá el día 31 de diciembre de 2009. No obstante, se entenderá prorrogado hasta dos años más, siempre que no haya denuncia expresa por escrito de modo fehaciente que, en todo caso, deberá realizarse con una antelación mínima de cuatro meses a cada prórroga anual.
2. En todo caso, la adjudicación y las prórrogas quedan subordinadas a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el presupuesto de licitación.

Cláusula 31.ª

1. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 y 214 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Además, serán causas específicas de resolución del contrato:

a) La realización con defectos graves de las tareas de impresión o encuadernación de las publicaciones.
b) El incumplimiento grave o reiterado por el adjudicatario de los plazos de entrega.
c) El incumplimiento por el adjudicatario de los deberes de confidencialidad y seguridad respecto de los documentos que se le confíen y de los datos que le facilite el Congreso de los Diputados.
d) El incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de dar preferencia a los trabajos declarados urgentes por el Congreso de los Diputados.
e) La falta de reposición, ampliación o reajuste de la garantía definitiva en el plazo establecido.

Cláusula 32.ª

1. La demora en la ejecución o entrega de alguna publicación no requerirá la previa intimación expresa por parte del Congreso de los Diputados.
2. Las penalizaciones que se aplicarán por la demora en la ejecución de alguna publicación serán del doble del precio de la correspondiente publicación por cada día de retraso en el caso de plazo de entrega ordinario, y del quíntuplo de dicho precio en el supuesto de que el Congreso de los Diputados hubiera calificado como urgente la publicación.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que, en cuantía superior, pueda el Congreso de los Diputados acreditar que le han sido causados por las referidas demoras.

Cláusula 33.ª

1. El plazo de garantía de los servicios comprendidos en este concurso es de tres meses contados desde el día siguiente a la recepción de las entregas de publicaciones, soportes informáticos o realización de las prestaciones de que se trate.
2. Los defectos en la impresión o en la encuadernación de las obras impresas o reimpresas en cualquier soporte que sean imputables al adjudicatario permitirán al Congreso de los Diputados optar, indistintamente, entre la devolución de los ejemplares defectuosos para una nueva impresión de la obra, a costa del adjudicatario, y en el plazo máximo que el Congreso de los Diputados les señale, o la reducción del precio proporcionalmente a la importancia o trascendencia de los defectos, o la resolución del contrato de conformidad con lo previsto en este pliego de Cláusulas administrativas particulares. La

aplicación y el pago de penalización por este concepto no excluye la indemnización a que pueda tener derecho el Congreso de los Diputados por daños y perjuicios ocasionados por defectos imputables al adjudicatario.

Cláusula 34.ª

Sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas precedentes, en el supuesto de extinción del contrato o de alguna de sus prórrogas anuales, el Congreso de los Diputados podrá acordar la prórroga hasta un máximo de cuatro meses más en las mismas condiciones economicas, para mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Cláusula 35.ª

El Congreso de los Diputados pagará el precio de cada entrega una vez efectuada la recepción a satisfacción y previa remisión por el adjudicatario de la factura correspondiente, en la que se detallen con suficiente grado de claridad los cargos relativos a cada documento, serie y concepto. Los pagos se efectuarán mensualmente, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas de contracción de obligaciones, ordenación y fiscalización del gasto y ordenación de pagos, aprobadas por las Mesas del Congreso y del Senado en reunión conjunta el 26 de enero de 1982; Instrucción sobre el procedimiento de contracción de obligaciones, fiscalización y ordenación de gastos y pagos de 27 de septiembre de 1982; Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados sobre creación de la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros de 16 de febrero de 1983; Instrucción de la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros sobre material inventariable y no inventariable de 11 de marzo de 1983; e Instrucciones complementarias sobre el procedimiento de contratación en el Congreso de los Diputados, de 12 de septiembre de 1985.

Cláusula 36.ª

Los precios ofertados no podrán ser objeto de revisión sino hasta el 1 de enero de 2010. Transcurrido este plazo cabrá la revisión, al alza o a la baja, por variación acreditada por el adjudicatario o por el Congreso de los Diputados en el coste del papel, la impresión o la mano de obra, sin que, en ningún caso, el incremento pueda superar el del índice general de precios al consumo del año correspondiente.

Cláusula 37.ª

1. La Mesa del Congreso de los Diputados ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Los acuerdos de la Mesa ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos.

4. Contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

5. El Congreso de los Diputados y el adjudicatario reconocen y se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid para cualquier cuestión que se derive del contrato y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

6. En ningún caso las cuestiones litigiosas se someterán a arbitraje.

Pliego de prescripciones técnicas

1. Relación de publicaciones oficiales objeto del concurso.

1.1 De la edición en papel.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados.

— Serie A: Proyectos de Ley.
— Serie B: Proposiciones de Ley.
— Serie C: Tratados y convenios internacionales.
— Serie D: General.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Sección Cortes Generales.

— Serie A: Actividades parlamentarias.
— Serie B: Régimen interior.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Pleno y Diputación Permanente.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Comisiones.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Comisiones de investigación.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES. Sesiones conjuntas.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES. Comisiones mixtas.

ÍNDICE DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA DEL PLENO.

1.2 De la edición electrónica.

Ficheros en formatos ASCII y PDF de las publicaciones de cada día.

Edición electrónica acumulativa semestral del conjunto de las publicaciones oficiales en soporte DVD.

2. Prescripciones generales.

2.1 El adjudicatario deberá cumplir todas las características técnicas en la realización de las publicaciones oficiales del Congreso de los Diputados y de las Cortes Generales según se detallan en los Anexos de este pliego de prescripciones técnicas.

2.2 El Congreso de los Diputados podrá modificar unilateralmente las características técnicas de sus publicaciones oficiales, especialmente en cuanto se refiere al número, estructura y contenido de los títulos, series u otros elementos de las mismas.

2.3 Cuando el Congreso de los Diputados, en virtud de los plazos establecidos en la Constitución y en el Reglamento de la Cámara o en otras normas de aplicación, califique como urgente la publicación de un documento, el adjudicatario procederá a su inmediata impresión, tan pronto como le sean remitidos los originales, debiendo dar preferencia a estos trabajos sobre cualesquiera otros que estuviere realizando. Lo previsto en esta cláusula se referirá a cualquier día de la semana, incluidos festivos.

3. Mensajería.

3.1 El adjudicatario se obliga a establecer un servicio de mensajería con el Congreso de los Diputados que comprenderá la recogida de los originales en las dependencias de la Cámara, el intercambio de pruebas, la entrega de publicaciones urgentes, la entrega de textos en soporte informático y aquellas otras prestaciones que puedan establecerse por el Congreso de los Diputados.

3.2 Alternativamente, a requerimiento y en las condiciones fijadas por el Congreso de los Diputados, este servicio podrá sustituirse por la remisión de la documentación citada en el punto anterior por procedimientos electrónicos o telemáticos.

4. Corrección de pruebas.

4.1 El adjudicatario se obliga a la diligente corrección de las pruebas de imprenta.

4.2 Corregidas las primeras pruebas por el adjudicatario, éste remitirá al Congreso de los Diputados, a la unidad de la Secretaría General que por ésta se determine, un ejemplar de las mismas para su oportuna revisión.

4.3 No obstante lo anterior, el Congreso de los Diputados podrá confiar por entero la corrección de pruebas al adjudicatario.

5. Tirada.

5.1 El adjudicatario deberá realizar la tirada de los documentos impresos y de los DVD de la edición electrónica en las cantidades que se fijan en los Anexos de este pliego de prescripciones técnicas.

5.2 El Congreso de los Diputados podrá variar la tirada de todos y cada uno de los títulos y series en cualquier momento. Asimismo, podrá exigir la reimpresión de números agotados en la cantidad que estime oportuna.

6. Entrega de publicaciones en papel.

6.1 El adjudicatario observará escrupulosamente los plazos de entrega que se establecen en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo I de este Pliego de prescripciones técnicas.

6.2 El adjudicatario hará entrega, antes de las 8:30 horas de cada día, de los ejemplares en papel de boletines y diarios que se publiquen en el día, en las cantidades que se determinen, retractilados o sin retractilar según los casos.

6.3 La entrega o distribución de las publicaciones impresas se efectuará en el número y dependencias del Congreso de los Diputados, del Senado y, en su caso, de otros lugares que señale el Congreso de los Diputados.

6.4 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de almacenamiento, transporte y entrega de las publicaciones, incluidas las reimpresiones.

6.5 El adjudicatario responderá de los daños que pudieran sufrir las publicaciones en el transporte, sustituyendo las dañadas o reimprimiéndolas a su costa.

7. Remisión de textos en soporte informático.

La entrega de ficheros en soporte informático, uno en formato ASCII y otro en formato PDF, se efectuará por correo electrónico.

8. Entrega de ejemplares y distribución de la edición electrónica en DVD.

8.1 El adjudicatario entregará la edición electrónica en DVD en la sede del Congreso y en los lugares y cantidades que por éste se determinen.

8.2 La distribución a los suscriptores de esta edición se realizará por correo ordinario a costa del adjudicatario. A tal fin, el Congreso de los Diputados facilitará el fichero de direcciones de suscriptores que mantendrá actualizado permanentemente.

9. Almacenamiento y distribución de ejemplares.

9.1 El adjudicatario almacenará a su cargo los ejemplares de las publicaciones oficiales del Congreso de los Diputados destinadas a su distribución.

9.2 El adjudicatario se obliga a realizar a su cargo y con su propio personal las operaciones necesarias para la preparación y ejecución de la distribución a los destinatarios que fije el Congreso de los Diputados, y, en todo caso, el alzado de las publicaciones y el retractilado.

9.3 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de almacenamiento, transporte y entrega que se produzcan como consecuencia de la distribución de las publicaciones, incluidos los gastos de franqueo.

9.4 Por indicación del Congreso de los Diputados, el adjudicatario pondrá a disposición de otros distribuidores un número de publicaciones en papel o en soporte informático a determinar por el Congreso de los Diputados.

10. Confidencialidad y seguridad.

10.1 El adjudicatario queda obligado a garantizar la más estricta confidencialidad y seguridad respecto de los documentos confiados y de los datos que pueda recibir del Congreso de los Diputados para la prestación del servicio.

10.2 El adjudicatario no podrá, en ningún caso, difundir los originales antes de su impresión, ni reproducir los documentos una vez impresos, salvo que le sea indicado por el Congreso de los Diputados.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES CUYA GESTIÓN CORRESPONDE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Edición en papel

A. Características comunes a todas las secciones y series excepto índice diario y orden del día de los plenos.

Formato: DIN-A4.
Papel: Offset 64 gr/m^2.
Composición:

Dos columnas.
Tipo de letra: Times.
Cuerpo: 10,5 al 11.
Caja: 17,5 × 24,5 cm. Más cornisa y folio.

Encuadernación: Caballete o fresado. Retractilado el juego de fascículos del día.
Cabeceras: Según modelos.
Mancheta: En contracubierta según modelo.
Tirada: 350 ejemplares.

B. Características específicas de cada sección y serie.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados. Serie A: Proyectos de Ley.

Periodicidad: Irregular.
Volumen medio anual aproximado: 10.000 páginas.
Color: Blanco.
Plazo de entrega: Variable según urgencia apreciada por el Congreso de los Diputados, número de páginas y tipo de original, entre el día siguiente y cuatro fechas a partir de la entrega.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados. Serie B: Proposiciones de Ley.

Periodicidad: Irregular.
Volumen medio anual aproximado: 3.000 páginas.
Color: Blanco.
Plazo de entrega: Variable según urgencia apreciada por el Congreso de los Diputados, número de páginas y tipo de original, entre el día siguiente y cuatro fechas a partir de la entrega.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados. Serie C: Tratados y Convenios Internacionales.

Periodicidad: Irregular.
Volumen medio anual aproximado: 500 páginas.
Color: Blanco.
Plazo de entrega: Variable según urgencia apreciada por el Congreso de los Diputados, número de páginas y tipo de original, entre el día siguiente y cuatro fechas a partir de la entrega.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados. Serie D: General.

Periodicidad: Diaria.
Volumen medio anual aproximado: 12.000 páginas.
Color: Blanco.
Plazo de entrega: Variable según urgencia apreciada por el Congreso de los Diputados, número de páginas y tipo de original, entre el día siguiente y siete fechas a partir de la entrega.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Sección Cortes Generales. Serie A: Actividades parlamentarias.

Periodicidad: Irregular.
Volumen medio anual aproximado: 4.500 páginas.
Color: Verde.
Plazo de entrega: Variable según urgencia apreciada por el Congreso de los Diputados, número de páginas y tipo de original, entre el día siguiente y cuatro fechas a partir de la entrega.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Sección Cortes Generales. Serie B: Régimen interior.

Periodicidad: Irregular.
Volumen medio anual aproximado: 300 páginas.
Color: Verde.
Plazo de entrega: Variable según urgencia apreciada por el Congreso de los Diputados, número de páginas y tipo de original, entre el día siguiente y cuatro fechas a partir de la entrega.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Pleno y Diputación Permanente.

Periodicidad: De manera habitual, miércoles, jueves y viernes de cada semana durante los períodos de sesiones.
Volumen medio anual aproximado: 4.500 páginas.
Color: Blanco.
Plazo de entrega: A las 8:30 horas del día siguiente al de iniciarse la sesión plenaria correspondiente.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Comisiones.

Periodicidad: Irregular.
Volumen medio anual aproximado: 8.000 páginas.
Color: Blanco.
Plazo de entrega: Variable según urgencia apreciada por el Congreso de los Diputados, número de páginas y tipo de original, entre el día siguiente y cuatro fechas a partir de la entrega del original.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Comisiones de investigación.

Periodicidad: Variable.
Volumen medio anual aproximado: 600 páginas.
Color: Blanco.
Plazo de entrega: El día siguiente al de la entrega del original.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES. Sesiones conjuntas.

Periodicidad: Irregular.
Volumen medio anual aproximado: 20 páginas.
Color: Verde.
Plazo de entrega: A las 8:30 horas del día siguiente de celebrarse la sesión correspondiente.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES. Comisiones mixtas.

Periodicidad: Irregular.
Volumen medio anual aproximado: 800 páginas.
Color: Verde.
Plazo de entrega: Variable según urgencia apreciada por el Congreso de los Diputados, número de páginas y tipo de original, entre el día siguiente y cuatro fechas a partir de la entrega del original.

ÍNDICE DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL DÍA.

Periodicidad: Diaria.
Volumen medio anual aproximado: 500 páginas.
Color: Blanco.
Papel: Offset 64 gr/m^2.
Tirada: 400.
Plazo de entrega: El día siguiente al del envío del original.

ORDEN DEL DÍA DEL PLENO.

Periodicidad: Semanal durante los períodos de sesiones.
Volumen medio anual aproximado: 250 páginas.
Color: Blanco.
Papel: Extra Guarro Vilaseca o similar.
Tirada: 500.
Plazo de entrega: El día siguiente al del envío del original.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES CUYA GESTIÓN CORRESPONDE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Edición electrónica

1. Edición electrónica diaria.

1.1 El adjudicatario entregará dos ficheros para cada publicación. Uno en formato ASCII y otro en formato PDF optimizado, susceptible de ser visualizado con el programa de visualización Adobe Acrobat Reader o cualquier otro visualizador de documentos PDF.

1.2 La denominación de los ficheros se comunicará en su momento al adjudicatario.

1.3 Los ficheros serán transmitidos al Congreso de los Diputados mediante protocolo FTP. Una vez realizada la transmisión, se comunicará al Departamento de Edición Oficial y Tratamiento mediante correo electrónico que contendrá la fecha y hora de envío y los nombres de los ficheros remitidos (con extensión). El identificador URL y la dirección de correo electrónico a utilizar se comunicarán al adjudicatario en su momento.

1.4 Las etiquetas para el marcado alcanzarán, en todo caso las siguientes características: Sección, Serie, Número, Subíndice, Número de expediente, Título, Rótulo, Situación, Interviniente y Página. En el caso de que se apreciara por el Congreso de los Diputados la necesidad de modificar el marcado se llevará a cabo de común acuerdo, en su caso, con el adjudicatario.

2. Edición electrónica en soporte DVD.

2.1 Contenido: la totalidad de los ficheros PDF desde el inicio de la Legislatura hasta diciembre y junio de cada año, ordenados por secciones y series.

2.2 Compatible con Windows, Macintosh, Unix y Linux.

2.3 Dispositivos de visualización y búsqueda: Acrobat Reader y Search.

2.4 Enlaces: botón de «inicio» en cada fichero, más «buscar», «borrar», «ayuda», «salir». Así mismo debe haber enlaces desde los ficheros de boletines a los de diarios de sesiones y de la serie C a la A de Cortes Generales.

2.5 Búsqueda de texto, por secciones, series, números, Comisiones, etc.

2.6 DVD 117 mm de diámetro.

2.7 Serigrafía del disco: 3 tintas.

2.8 Estuche: bolsa de papel impreso 2 tintas, con ventana.

2.9 Tirada: 1.200 ejemplares.

MODELOS DE CABECERAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **2 de febrero de 2007** | **Núm. 122-1**

PROYECTO DE LEY

121/000122 Calidad del aire y protección de la atmósfera.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(121) Proyecto de ley.

121/000122

AUTOR: Gobierno.

Proyecto de Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Acuerdo:

Encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 20 de febrero de 2007.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

PROYECTO DE LEY DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

Exposición de motivos

I

La atmósfera es un bien común indispensable para la vida respecto del cual todas las personas tienen el derecho de su uso y disfrute y la obligación de su conservación.

Por su condición de recurso vital y por los daños que de su contaminación pueden derivarse para la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, la calidad del aire y la protección de la atmósfera ha sido, desde hace décadas, una prioridad de la política ambiental. Así, a medida que los procesos de industrialización y de urbanización de grandes áreas territoriales fueron provocando impactos negativos en la calidad del aire, se hizo preciso, tanto en el plano nacional como regional e internacional, la articulación de un amplio repertorio de instrumentos legales tendentes a hacer compatibles el desarrollo económico y social y la preservación de este recurso natural.

En este contexto se ubica el importante acervo jurídico y el conjunto de políticas y medidas que la Comunidad Europea ha venido desarrollando desde los años setenta en materia de calidad del aire, y los tratados regionales y multilaterales adoptados para alcanzar otros objetivos de la protección atmosférica tales como reducir la contaminación transfronteriza, proteger la capa de ozono o combatir el cambio climático. Por lo que a España se refiere, también cabe situar en este proceso la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protec-

BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY **25 de mayo de 2007** **Núm. 280-1**

PROPOSICIÓN DE LEY

124/000024 Implantación de una deducción por gastos sanitarios en los impuestos sobre la renta de las personas físicas.

Remitida por el Senado.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(124) Proposición de Ley.

124/000024

AUTOR: Senado.

Proposición de Ley de implantación de una deducción por gastos sanitarios en los impuestos sobre la renta de las personas físicas.

Acuerdo:

Considerando lo establecido en el artículo 125 del Reglamento, encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 12 de junio de 2007.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

PROPOSICIÓN DE LEY DE IMPLANTACIÓN DE UNA DEDUCCIÓN POR GASTOS SANITARIOS EN LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Exposición de motivos

La sanidad es uno de los pilares esenciales del Estado del Bienestar. España dispone de un buen modelo sanitario, con buenos equipamientos, buenos profesionales de la salud y un elevado nivel científico y tecnológico.

Actualmente, los ingresos de la financiación sanitaria crecen a un ritmo menor del que lo hacen los gastos, muy dinámicos debido al aumento de la esperanza de vida, de la mejora de los procedimientos y servicios y del aumento de las tarjetas sanitarias individuales vinculadas a la población inmigrada.

Además, aunque la prestación de los servicios de la sanidad sea competencia de las comunidades autónomas, no es menos cierto que buena parte de los instrumentos de control sobre el gasto sanitario están en manos del gobierno central.

Para hacer frente a este déficit, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó una revisión del sistema de financiación en base a una aportación adicional al Estado durante dos años, el aumento de la imposición indirecta sobre alcohol y tabaco y el incremento de la capacidad normativa tributaria de las comunidades autonómicas.

BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES | **28 de septiembre de 2007** | **Núm. 310-1**

CONVENIO

110/000265 Entre el Reino de España y la República de Sudáfrica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y Protocolo, hecho en Madrid el 23 de junio de 2006.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales

110/000265

AUTOR: Gobierno.

Convenio entre el Reino de España y la República de Sudáfrica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y Protocolo, hecho en Madrid el 23 de junio de 2006.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 17 de octubre de 2007.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. En cumplimiento del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta el 19 de diciembre de 1996, el texto aparece publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 437, de 28 de septiembre de 2007.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D: GENERAL | **9 de octubre de 2007** | **Núm. 616**

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002 Composición del Pleno 5

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000009 Composición de los Grupos Parlamentarios 5

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000009 Baja de doña María Soledad Herrero Sainz-Rozas y elección de doña María Remedios Martel Gómez como Secretaria Primera de la Comisión de Asuntos Exteriores..... 5

041/000015 Baja de doña Rosa Lucía Polonio Contreras y elección de don Narciso Sicilia Ávalos como Secretario Primero de la Comisión de Justicia..... 5

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000201 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la transferencia de los fondos de la formación profesional continua a las Comunidades Autónomas. *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* 6

Comisión de Administraciones Públicas

161/002330 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las Agencias Estatales. *Desestimación* 6

161/002340 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al conocimiento del gallego como mérito computable a efectos de concurso de los denominados funcionarios de habilitación nacional. *Retirada así como enmienda formulada* .. 6

161/002358 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la realización de un proceso extraordinario de funcionarización de los empleados públicos que prestan su servicio en la Administración General del Estado en régimen de personal laboral. *Desestimación*..... 6

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2007 **VIII Legislatura** **Núm. 289**

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL MARÍN GONZÁLEZ

Sesión plenaria núm. 267

celebrada el miércoles, 3 de octubre de 2007

Página

ORDEN DEL DÍA:

Preguntas **14192**

Interpelaciones urgentes:

— Del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Oramas), sobre las medidas previstas por el Gobierno para abordar la problemática de los menores inmigrantes no acompañados que llegan de forma irregular. (Número de expediente 172/000300.) **14215**

— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno dé cuenta del grado de cumplimiento de sus compromisos en materia de vivienda. (Número de expediente 172/000301.) **14221**

— Del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre las medidas a adoptar por el Gobierno para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para ejecutar la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica. (Número de expediente 172/000303.) **14227**

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2006 **VIII Legislatura** **Núm. 679**

INTERIOR

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.ª CARMEN HERMOSÍN BONO

Sesión núm. 38

celebrada el jueves, 5 de octubre de 2006

Página

ORDEN DEL DÍA:

Elección de vacantes. Mesa Comisión.

— Elección de la vicepresidencia segunda de la Comisión. (Número de expediente 041/000017.) . . . 2

Comparecencia del señor secretario de Estado de Seguridad (Camacho Vizcaíno) para informar sobre:

— El contenido y alcance de los cambios introducidos por el Real Decreto 991/2006 en la estructura del Ministerio del Interior, específicamente en el ámbito de sus competencias. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/001217.) . . . 2

— La nueva estructura de la Secretaría de Estado de Seguridad. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 212/001207.) 2

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Año 2004 VIII Legislatura Núm. 4

SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PAULINO RIVERO BAUTE

Sesión núm. 8 (extraordinaria)

celebrada el jueves, 8 de julio de 2004

Página

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparecencias:

— **Del señor comisario general de Policía Científica en la actualidad y ex jefe de la Policía Científica de Madrid en el momento del atentado (Santano Soria). (Número de expediente 212/000084.)** . **2**

— **Del señor jefe superior de Policía de Madrid (Fernández Rancaño). (Número de expediente 212/000085.)** **18**

— **Del señor ex subdirector general operativo de la Dirección General de Policía (Díaz-Pindado Moraleda). (Número de expediente 212/000088.)** **42**

— **Del señor comisario general de Información (Rubio Muñoz). (Número de expediente 212/000086.)** . **82**

Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Índice de las publicaciones oficiales del día 4 de octubre de 2007

BOCG. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SERIE A: **Proyectos de Ley**

A-118-16 Por la que se modifica la ley 50/1981, de 31 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. *Aprobación definitiva por el Congreso.*

A-130-9 Responsabilidad medioambiental. *Enmiendas del Senado.*

A-135-11 Para el desarrollo sostenible del medio rural. *Dictamen de la Comisión y escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa ante el Pleno.*

A-141-5 Modificación de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil. *Enmiendas e índice de enmiendas al articulado.*

A-146-4 Por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. *Enmiendas e índice de enmiendas al articulado.*

A-150-2 Orgánica complementaria del Proyecto de Ley para el desarrollo sostenible del medio rural. *Dictamen de la Comisión.*

SERIE B: **Proposiciones de Ley**

B-283-8 Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. *Dictamen de la Comisión.*

B-283-9 Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. *Escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa ante el Pleno y votos particulares.*

SERIE D: **General**

D-613 Control de la acción del Gobierno: *Preguntas para respuesta escrita.* Control parlamentario de la Corporación RTVE y sus sociedades: *Preguntas para respuesta escrita RTVE.*

BOCG. SECCIÓN CORTES GENERALES

SERIE B: **Régimen Interior**

B-110 Personal y organización administrativa: *Actos.*

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Núm. 289 Pleno y Diputación Permanente. Sesión celebrada el miércoles, 3 de octubre de 2007.

Resumen de las publicaciones oficiales del día 4 de octubre de 2007. Entrega número 765										
Boletines Oficiales						Diarios de Sesiones				
Congreso de los Diputados				Cortes Generales		Congreso de los Diputados			Cortes Generales	
A	B	C	D	A	B	Pleno	Comisiones	C. Investigación	S. Conjuntas	C. Mixtas
118-16 130-9 135-11 141-5 146-4 150-2	283-8 283-9		613		110	289				

Congreso de los Diputados

VIII Legislatura

PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN N.º 266

Martes, 2 de octubre de 2007

MARTES, 2 DE OCTUBRE

A las 16 horas

I. Toma en consideración de Proposiciones de Ley de Comunidades Autónomas.

1. Del Parlamento de La Rioja, sobre solidaridad financiera y modificación de la ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
«BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 197-1, de 15 de julio de 2005.
(Núm. de expte. 125/000023.)

II. Toma en consideración de Proposiciones de Ley.

2. Del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), de la Renta Básica.
«BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 154-1, de 4 de febrero de 2005.
(Núm. de expte. 122/000134.)

3. Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de creación de la Renta Básica de Ciudadanía.
«BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 176-1, de 22 de abril de 2005.
(Núm. de expte. 122/000152.)

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime:
C/
Teléf.: Fax:
Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS 1 de octubre de 2007 Núm. 439

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

161/002403 (CD) **663/000085** (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la regulación y normalización de las cañamerías y sus organizaciones representativas 2

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades

161/003487 (CD) **683/000213** (S) Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Camarero Benítez (GP), sobre aplicación y desarrollo del Protocolo para la valoración de riesgo de violencia contra la mujer, aprobado por la Instrucción 10/2007, de la Secretaría de Estado para la Seguridad, de 10 de julio 3

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000007 (CD) **573/000001** (S) Aprobación por el Pleno de la Cámara del Acuerdo de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, relativo al Informe de la Ponencia para el estudio de los efectos nocivos de las drogas en la salud de los jóvenes y, muy especialmente, de sustancias como el cannabis, la cocaína y las drogas de diseño..... 3

BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR | 9 de julio de 2007 | Núm. 102

Personal y organización administrativa

NORMAS

294/000005 (CD)
899/000010 (S) Resolución de 23 de abril de 2007, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, por la que se aprueban las Normas Comunes para la elaboración de las plantillas orgánicas de las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado.

El artículo 38 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, aprobado el 27 de marzo de 2006, prevé que corresponde al Secretario General del Congreso de los Diputados y al Letrado Mayor del Senado elevar a las Mesas respectivas, para su aprobación, el proyecto de plantilla orgánica de la Secretaría General de cada Cámara y de cualquiera de sus modificaciones. Asimismo, corresponde al Secretario General del Congreso, actuando como Letrado Mayor de las Cortes Generales, elevar a las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, el proyecto de plantilla de los servicios centrales de las Cortes Generales y de la Junta Electoral Central.

El citado Estatuto prevé también, en su Disposición Transitoria Quinta, que las nuevas plantillas orgánicas de las Secretarías Generales de las Cámaras incluirán unas normas de aplicación que establezcan un régimen transitorio que garantice el respeto de los derechos adquiridos por los funcionarios en lo que se refiere a la ocupación de sus puestos de trabajo cuando éstos se vean afectados por dichas plantillas y sin merma de sus retribuciones.

En virtud de los preceptos citados, en aplicación de su competencia para desarrollar lo dispuesto en dicho Estatuto, y para el establecimiento de los criterios comunes a seguir en la elaboración y modificación de las plantillas orgánicas, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día de hoy, han acordado aprobar las siguientes Normas:

Primera.

La Mesa de cada Cámara se ajustará, al aprobar o modificar la plantilla orgánica de sus propios servicios, a las reglas comunes establecidas en la presente Resolución.

Segunda.

1. Los puestos de trabajo recogidos en cada plantilla se adaptarán, necesariamente, al Catálogo que se aprueba como Anexo a esta Resolución y solamente podrán ser cubiertos por los funcionarios que, en relación con cada puesto, se indican en el mismo.
2. Únicamente podrá recurrirse en las plantillas orgánicas al personal previsto en el artículo 3 del Estatuto del Personal para la realización de las funciones de seguridad, comunicaciones o conducción de vehículos, o de aquellas otras que determinen las Mesas, en reunión conjunta, al no estar atribuidas estatutariamente a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales.
3. Ajustándose a la limitación contenida en el apartado anterior, las Mesas podrán prever en sus plantillas los puestos atribuidos al personal laboral

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

Año 2004 **VIII Legislatura** **Núm. 1**

Discurso de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I a las Cortes Generales en la solemne sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado, celebrada en el Palacio de las Cortes el jueves, 22 de abril de 2004, con motivo de la apertura de la VIII Legislatura Constitucional.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL MARÍN GONZÁLEZ

SUMARIO

Se abre la sesión a las doce y diez minutos del mediodía.

Entran en el salón de sesiones Sus Majestades los Reyes y Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, acompañados por los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, así como por los miembros de las Mesas de ambas Cámaras.

Página

Discurso del señor Presidente del Congreso de los Diputados (Marín González) 2

Discurso de Su Majestad el Rey 3

Termina la sesión a las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Sus Majestades los Reyes y Su Alteza Real el Príncipe de Asturias abandonan el salón de sesiones con el mismo ceremonial que a su llesgada.

A las doce y diez minutos del mediodía, Sus Majestades los Reyes don Juan Carlos y doña Sofía y Su Alte-

DIARIO DE SESIONES
DE LAS
CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2007 VIII Legislatura Núm. 102

DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. AGUSTÍ CERDÀ ARGENT

Sesión núm. 13

celebrada el miércoles, 13 de junio de 2007, en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Defensor del Pueblo (Múgica Herzog), sobre:

— Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 2006. (Número de expediente Congreso 260/000004 y número de expediente Senado 780/000004.) 2

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**